Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA I - Nº 15
(Antes Ordenanza 139/96)

ARTÍCULO 1.- Créase el Archivo Administrativo Histórico Municipal dependiente orgánicamente de la Dirección General de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2.- Son funciones de esta dependencia: conservar, clasificar, ordenar, restaurar, acondicionar y enriquecer el fondo documental para ser puesto a disposición de la comunidad.

ARTÍCULO 3.- El fondo documental del mismo se nutre:
a) del Archivo Administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal con documentación de más de veinticinco (25) años de antigüedad;
b) de la documentación producida por el Honorable Concejo Deliberante con más de veinticinco (25) años de antigüedad;
c) de copias de documentales que son de interés de esta comunidad y que se hallan en el Archivo General de la Provincia y el Archivo General de la Nación;
d) por donaciones de particulares;
e) otras fuentes.

ARTÍCULO 4.- El Archivo solicita el asesoramiento de la Asociación de Trabajadores y Amigos del Archivo de Misiones, para darle al fondo documental, el tratamiento metodológico acorde.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo designa oportunamente el personal que es responsable del Archivo bajo la supervisión y fiscalización de la Dirección General de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 6.- El Archivo funciona en el nuevo edificio municipal de acuerdo a las normas archivistas vigentes.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.